[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA FAMILIA, (ADESOCFA)]

DECRETO A. N. N°. 4799, aprobado el 28 de septiembre de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 21 de noviembre 2006

DECRETO A. N. No. 4799

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA FAMILIA, (ADESOCFA);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **"ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA FAMILIA, (ADESOCFA);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil seis. **RENÈ NÙÑEZ TÈLLEZ**, Presidente por la Ley Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de noviembre de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29011